



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Tú también tienes **derecho**

PRESTACIÓN POR NACIMIENTO NO CONTRIBUTIVA

Tienes más de 21 años

No has cotizado el período mínimo exigido y
estás dada de alta en la Seguridad Social

SOLICITAR

Seguridad Social
SedeElectrónica



En qué consiste la prestación no contributiva

Durante 42 días, como mínimo desde el inicio del descanso tras el parto, la Seguridad Social te paga, como máximo, una cantidad equivalente al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente cada año.

Comprueba si cumples los
requisitos

